

ANEXO DE AHORRO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA No. _____

CONDICION PRIMERA: OBJETO

Por medio del presente convenio, el asegurado podrá pagar primas de ahorro en adición a la prima del seguro contratado, constituyendo un fondo de ahorro que será administrado por **Global Seguros** dentro de su portafolio de inversiones, de acuerdo con las políticas y procedimientos fijados para tal efecto

CONDICION SEGUNDA: FONDO DE AHORRO

El fondo de ahorro estará constituido por la prima de ahorro recibida indicada en la carátula de la póliza más los rendimientos generados.

Los rendimientos del fondo de ahorro, se causarán diariamente con base en la tasa del portafolio del mes inmediatamente anterior.

CONDICION TERCERA: PRIMA DE AHORRO

Existen dos modalidades de ahorro:

Ahorro programado: Está constituido por la suma fija en pesos adicional a la prima de seguro, elegida por el Tomador, e indicada en la carátula de la póliza, la cual deberá ser pagada, de acuerdo a la periodicidad y plazos definidos por el cliente.

La suma fijan podrá ser modificadas durante la vigencia del seguro mediante solicitud escrita del Tomador con no menos de treinta (30) días corrientes previos a cada anualidad, para efectos de realizar los cambios que sean procedentes oportunamente. El monto de la nueva prima de ahorro no podrá ser inferior o superior a los límites fijados por **Global Seguros** al momento del cambio.

Ahorro Adicional: El tomador del seguro podrá ahorrar un monto adicional en cualquier momento de la vigencia de la póliza, bajo los límites establecidos por Global Seguros. Una vez recaudada la prima de ahorro adicional, se emitirá el anexo de ahorro adicional.

Límite de Ahorro: Los montos mínimos y máximos que el cliente puede ahorrar, estarán de acuerdo a las políticas establecidas por Global Seguros.

CONDICION CUARTA: PAGO DE LA PRIMA DE AHORRO

El pago de las de primas de ahorro deberá realizarse de acuerdo a la periodicidad y plazos definidos por el cliente.

Cuando el asegurado realice un depósito de prima de ahorro y haya primas de seguro pendientes de pago, **Global Seguros** aplicará dicho valor, en primer lugar, a cubrir la prima de seguro o sus fracciones que se encuentren pendientes de pago a esa fecha, el remanente, si queda, será destinado al fondo de ahorro.

CONDICIÓN QUINTA: VALOR DE CESIÓN

Para efectos del presente convenio se entenderá como valor de cesión el valor que el Tomador tenga acreditado en el fondo de ahorro de la póliza por concepto de las primas de ahorro pagadas y los rendimientos generados por las mismas.

El Tomador podrá disponer de los valores de cesión acreditados en el fondo de ahorro de la póliza de acuerdo con las siguientes opciones:

1. **Pago automático de la prima:** En caso de que la prima de seguro no fuera pagada dentro del periodo de gracia establecido en las condiciones generales de la póliza, Global seguros la pagará con cargo al saldo del fondo de ahorro de la póliza en calidad de retiro parcial. En caso que el saldo del ahorro no alcance a cubrir la totalidad de la prima de seguro pendiente de pago, dicho saldo se destinará al pago del periodo a prorrata de vigencia que alcance a cubrir.
2. **Retiros:** Una vez transcurrido un (1) año de vigencia de la póliza el Tomador podrá realizar retiros parciales o totales del valor disponible acreditado en el fondo de ahorro de la póliza, con un límite máximo de tres retiros por anualidad y siempre que, entre cada uno de los movimientos, no haya transcurrido un periodo menor de sesenta (60) días corrientes. En caso de realizar retiros antes de transcurrido el primer año de vigencia de la póliza, **Global Seguros** cobrará el 3% sobre el capital retirado por concepto de Gastos de Administración.

El monto de los retiros realizados podrá ser reintegrado total o parcialmente mientras la póliza se encuentre vigente.

3. **Préstamos:** En cualquier momento y con anticipación al vencimiento de la póliza, el asegurado podrá solicitar préstamos sobre los valores disponibles de ahorro, no superiores al 90%, de acuerdo a las condiciones de plazo y tasa de interés establecidas por la compañía, en el momento del desembolso.

CONDICIÓN SEXTA: PAGO EN CASO DE MUERTE En caso de fallecimiento del asegurado, Global Seguros pagará a los beneficiarios designados, adicional al valor asegurado del seguro de vida, el valor del saldo acreditado en el fondo de ahorro de la póliza a la fecha de liquidación del siniestro.

EL TOMADOR

GLOBAL SEGUROS DE VIDA S. A.